

**JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
GRUPO SECURITY S.A.  
2015**

**ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LAS MATERIAS SOMETIDAS A  
VOTACION**

1. Aprobación de la memoria, balance y estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, y del informe de los auditores externos correspondiente al mismo ejercicio:

Tanto la memoria como el balance, los estados financieros del ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2014 y el respectivo informe de los auditores externos se encuentran disponibles para los accionistas en el sitio Web de la Compañía [www.security.cl/general/reportes-financieros-grupo.html#memorias](http://www.security.cl/general/reportes-financieros-grupo.html#memorias) desde el día 2 de abril de 2015 para la memoria y [www.security.cl/general/reportes-financieros-grupo.html#fecu](http://www.security.cl/general/reportes-financieros-grupo.html#fecu) desde el 18 de marzo de 2015 para el balance y estados financieros del ejercicio y el informe de los auditores externos.

2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos:

El Directorio, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo pasado, acordó proponer a la Junta Ordinaria la distribución de un dividendo de \$ 6,75.- por acción, el cual, sumado al dividendo provisorio de \$1,5.- por acción y al dividendo adicional de \$2,0.- por acción ya pagados el 24 de octubre de 2014, determina un dividendo definitivo de \$10,25.- por acción para el periodo 2014.

Asimismo, se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como fecha de pago de los dividendos el día 29 de abril del año en curso, en caso de aprobarse por la Junta el pago de los dividendos en los mismos términos antes propuestos por el Directorio. Tendrán derecho al pago de este dividendo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 22 de abril de 2014.

3. Aprobación de Política de Dividendos:

El Directorio acordó proponer a la Junta como política de dividendos, distribuir al menos el 30% de la utilidad líquida del ejercicio. Esta distribución podrá hacerse con cargo a las utilidades del ejercicio o a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Su pago se dividirá en dos dividendos, uno provisional y otro definitivo.

Se propone, asimismo, para este efecto, repartir un dividendo provisional entre los meses de octubre y noviembre de 2015, que no represente más del 20% de las utilidades devengadas por la Compañía entre los meses de enero y junio de ese ejercicio.

Por otra parte, se propone repartir un segundo dividendo de carácter definitivo, en los meses de abril o mayo del año siguiente, hasta completar como mínimo el 30% de las utilidades de la Compañía, siempre que ello no impida o dificulte

el cumplimiento de las obligaciones financieras que tiene la Sociedad o que pueda asumir en el futuro.

Lo anterior es la intención del Directorio en cuanto a la política de dividendos, quedando su cumplimiento condicionado a las utilidades que efectivamente se obtengan, a las proyecciones de resultados que puedan realizarse de tiempo en tiempo, a la disponibilidad de fondos y los dividendos que, a su vez, la Sociedad perciba de sus propias filiales.

Adicionalmente, se propone facultar al Directorio para decidir la distribución de un dividendo adicional con cargo a las utilidades retenida de ejercicios anteriores. Para estos efectos, se propone facultar al Directorio para acordar durante el año 2015 la distribución de un dividendo adicional correspondiente a parte de las utilidades retenidas de ejercicios anteriores hasta por la suma de \$3,75 por acción, siempre y cuando las condiciones financieras de la Compañía, a juicio del Directorio, así lo permitan.

4. Fijación de remuneración de los Directores para el año 2015:

Al respecto el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas (a) mantener la dieta a cada director según fuera acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2014, la cual fue de UF50 por sesión al Presidente y UF35 por sesión a los directores, y un máximo de 16 sesiones remuneradas en el ejercicio y cuyo valor total no excederá de UF5.280 por concepto de dieta de asistencia a las sesiones directorios, y adicionalmente (b) mantener la Política de Gratificación única a los miembros del Directorio, que se pagará a través de Grupo Security o a través de alguna filial de ésta en la que el o los directores participen, por un monto total para todo el Directorio que no podrá exceder de UF35.000.-

Asimismo, se propone a la Junta Ordinaria aprobar un presupuesto para asesorías de terceros que pueda requerir el Directorio, hasta por un monto de UF15.000.-

5. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores y aprobación del presupuesto de este Comité para el año 2015:

El Directorio propone mantener tanto la remuneración por sesión como el presupuesto del Comité que fueran acordados en la Junta Ordinaria de Accionistas de 2014, según constan en el acta de la referida Junta publicada en el sitio Web de la Sociedad, y establecer un mínimo de ocho y un máximo de 12 sesiones en el ejercicio. En consecuencia, se propone mantener la remuneración a los directorios miembros del Comité, una dieta por asistencia a sesiones de 15 Unidades de Fomento por sesión para cada Director, con presupuesto anual para el ejercicio 2015 del Comité de Directores y con un tope de 540 Unidades de Fomento.

6. Designación de los auditores externos de la Sociedad:

Informamos a los señores accionistas que el Directorio de Grupo Security, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo pasado y previa proposición del Comité

de Directores, acordó recomendar a la Junta Ordinaria de Accionistas, para auditar el ejercicio correspondiente al año 2015, la designación de una de las siguientes empresas de auditoría: Deloitte o KPMG. Se señala que también se había considerado a la firma Ernst & Young, la que se excusó de cotizar los servicios en atención a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 18.045, manifestando que en esta oportunidad considera comprometida su independencia. Se informa que las firmas mencionadas están entre las principales empresas de auditoría, tanto a nivel internacional como local; todas ellas cuentan con equipos de trabajo experimentados y de primer nivel; y desde luego se encuentran inscritas en el Registro de Auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los argumentos considerados por el Directorio para priorizar y proponer a la Junta Ordinaria los auditores externos fueron los siguientes:

- Valorización Económica de la propuesta
- Experiencia y conocimiento en auditorías a bancos y otras sociedades financieras en Chile.
- Presencia y participación como auditores externos en el mercado financiero
- Independencia de Auditoría y Socios (Art. 242 al 245 de la Ley 18.045)
- Idoneidad Técnica y Experiencia de Socios acreditados en IFRS.
- Valor, cobertura y alcance de los servicios.

Entre las opciones consideradas se encuentra Deloitte, firma de auditoría externa que ha prestado servicios de auditoría de estados financieros a Grupo Security S.A. durante los últimos 5 años, su propuesta incorpora cambio de Socio, en cumplimiento a los requisitos de independencia establecidos en la letra f) del Art. 243 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.

Luego de haber conocido y evaluado las propuestas recibidas de Deloitte y KPMG y habiéndose inhabilitado de cotizar Ernst & Young por criterios de independencia de juicio, el Directorio, considerando los argumentos para priorizar anteriormente expuestos, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de la firma Deloitte como primera opción para ocupar el cargo de auditores externos del Grupo Security S.A. para el ejercicio 2015. La anterior propuesta del Directorio se funda principalmente en el hecho de que la firma Deloitte satisface de mejor manera todos los criterios de priorización antes expuestos, a su vez que la propuesta económica por ellos presentada es más beneficiosa para los intereses de la Sociedad.

#### 7. Designación clasificadores de riesgo:

El Directorio acuerda proponer a la Junta como clasificadoras de riesgo de la Compañía para el ejercicio 2015 a las empresas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. e International Credit Rating (ICR).

#### 8. Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones legales:

El Directorio acuerda proponer a la Junta que las publicaciones legales ordenadas por el artículo 59 de la Ley 18.046, relativas a citaciones a Juntas de

Accionistas, se efectúen en el diario "La Segunda" de Santiago, en consideración al costo de publicación en dicho Periódico.